ETN 08

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

NIVEL DE PROTECCIÓN:	**BRL**
CATEGORÍA :	**D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL**
TITULARIDAD:	PÚBLICO **X** PRIVADA
TITULAR:	

LOCALIZACIÓN :	**Partida Cap Negret, 116 - Antic Camí Reial (Via Dianium) -**
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757887 E 4277839 N
POLÍGONO / PARCELA :	5 / 580
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A005005800011GO

FECHA: 2012 **AUTORÍA:** M. del Rey (Arquitecto) **COLABORADORES:** P. Soler (Ldo. Historia); J. Martínez (Arqueólogo)

1. CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL :

(JUSTIFICACIÓN LEGAL, AFECCIONES PATRIMONIALES, AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES):

Edificio incluido en el listado del precatálogo del PGOU, pero es precisamente la Ley 4/1998 en su Disposición Adicional 5ª que dice taxativamente que la arquitectura religiosa anterior al año 1940 tiene la consideración de Bienes Inmuebles de Relevancia Local, incluyendo los Calvarios tradicionales, etc.....

El valor etnológico de las fiestas de Sant Tomás avalan su catalogación.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

2.1.- REFERENCIAS HISTÓRICAS :

CRONOLOGÍA : S. XVII

ESTILO : POPULAR

AUTORÍA : NO RECONOCIDA

USO ORIGINAL :

TIPOLOGÍA : ESPACIO CON NAVE CENTRAL

2.2.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS :

ARQUITECTÓNICO :		**X** ALTO	
HISTÓRICO :	**X** ALTO		
PAISAJÍSTICO :		**X** MEDIO	
ETNOLÓGICO :	**X** ALTO		
BIENES MUEBLES :			**X** BAJO
ESP. LIBRES-JARDINERÍA :		**X** MEDIO	
INMATERIAL :		**X** MEDIO	
ARQUEOLÓGICO :	**X** ALTO		

2.3.- INTERVENCIONES RECIENTES:

No se conocen intervenciones recientes.

2.4.- USO ACTUAL : ERMITORIO

2.5.- EMPLAZAMIENTO Y PAISAJE :

La ermita de Sant Tomás está situada en la partida de Cap Negret, y es el elementos y lugar que cohesiona socialmente el espacio existente entre el margen izquierdo del río Algar y la Olla, ocupado por las partidas del Cap Negret y La Pila. Este espacio agrario cuenta con población estable desde inicios del siglo XVII.

Se trata de un lugar con gran tradición popular de culto al santo en un paisaje que fue agrario y hoy esta densamente ocupado por vivienda unifamiliar formando núcleo de población en torno a lo que fue el antiguo Camí Real, la romana Vía Dianium.

La ermita forma parte de un conjunto de casas que en origen posiblemente fue un único edificio vinculado con anterioridad a finales del siglo XVIII que es posible correspondiera a la casa rural de la familia Thous, propietarios de gran parte de estas tierras y fundadores del ermitorio.

2.6. -PARTES INTEGRANTES- ELEMENTOS DE INTERÉS E IMPROPIOS - BIENES MUEBLES :

Elementos de Interés: Muros, espadaña, cubierta de teja. Porche previo. La propia fiesta del barrio.

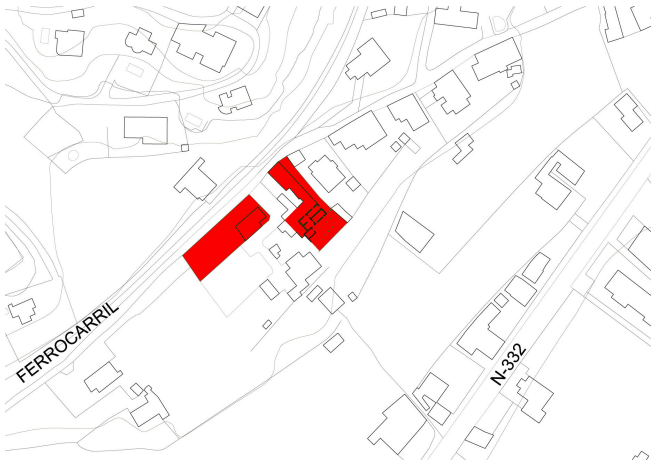

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARÍA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

ETN 08

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

3. DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA GRÁFICA O LITERARIA - RESEÑAS HISTÓRICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS:

Reseña histórica.-

La ermita de Sant Tomàs está situada entre la Carretera N-332 y el trazado del ferrocarril en la Partida de Cap Negret. Es una capilla adosada a una vivienda de la familia Sevila, como indica Francesc Martínez (1920) *"se li fá la festa [Sant Tomás] en la seua ermita propietat de la familia Sevila, situada en Capnegret..."*.

En un Quinque Libri de la Parroquia de Altea aparece su bendición fechada el 25 de junio de 1756, es una de las más antiguas del término municipal. Se presume que ya existía en 1696, vinculada a la familia Thous como capilla particular. Después se ofreció al culto público para los habitantes de la partida de Cap Negret.

A finales del siglo XVIII cambia de propietario y pasa a manos de Josef Sevila. En la actualidad es propiedad de Josefa Borja Peix.

La pequeña ermita en un principio estaba comunicada con la vivienda anexa. Ahora cuenta con un sólo acceso a un espacio reducido que obliga a seguir el culto desde el exterior.

Los actos festivos y la era.-

Los actos lúdicos se celebran en una era detrás de la ermita, hasta mediados del siglo XX se realizaban en una era más alejada en dirección al río. Una comisión de fiestas se encarga de organizar los festejos que se desarrollan de viernes a lunes con la realización de verbenas, el viernes l'entra de la murta, misa el domingo y el lunes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

ETN 08

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

La ermita de Sant Tomás es más bien un pequeño oratorio privado que como hemos visto está en servicio desde el siglo XVII. Quizás debiera estudiarse la posibilidad que este conjunto formara parte de la casa solariega de los Thous, o quizás fuera un resto de la casa que debieron tener en la zona las monjas Clarisas del convento de Xátiva, las cuales poseían un tercio de las rentas de Altea en época medieval, mientras que el resto iban a parar a Nicoluau Jamvila, que luego pasaron a la familia Rebolledo. En 1492 Guillem de Palafox i Rebolledo compró a las monjas el tercio correspondiente.

Esta parte de Altea no tiene una historiografía clara y no se han realizada excavaciones para determinar restos arqueológicos de estas épocas, ya que los Thous han tenido su casa solariega en esta zona de la cual disfrutaban de mayorazgo hasta el s XVIII. Por ello es de interés revisar estas construcciones, ver los restos, estudiar arqueológicamente el lugar para tener un conocimiento más exacto de la historia. La existencia del Oratorio, la tradición festiva del lugar, nos dan indicios para extraer algún conocimiento del tema.

La construcción que encontramos adosada al ermitorio nos muestra unas fábricas que parecen modernas, pero la disposición en planta determinando un gran cuadrado que inscribe un vacío, el que podría ser un antiguo patio, presenta indicios para continuar investigando en la zona. El hecho de encontrar un gran cuerpo del que se han desgajado propiedades por subdivisión, apoya la idea y nos podría situar frente a lo que fue una antigua casa solariega de cierta importancia con oratorio incorporado.

La arquitectura del oratorio es muy sencilla, un pequeño cuadrado cubierto a dos aguas y con techo plano, Unas puertas ojivales relativamente modernas y una pequeña espadaña en la puerta se sitúan al extremo del porche de la casa del que es anexo. En el interior un altar con columnas torneadas y doradas que enmarcan un cuadro del santo titular con sus atributos episcopales nos sitúa en un ambiente íntimo y recoleto. En el patio de la casa existe un panel cerámico formado por 12 piezas, con un motivo de San Jayme tal como se indica en la ficha de paneles cerámicos.

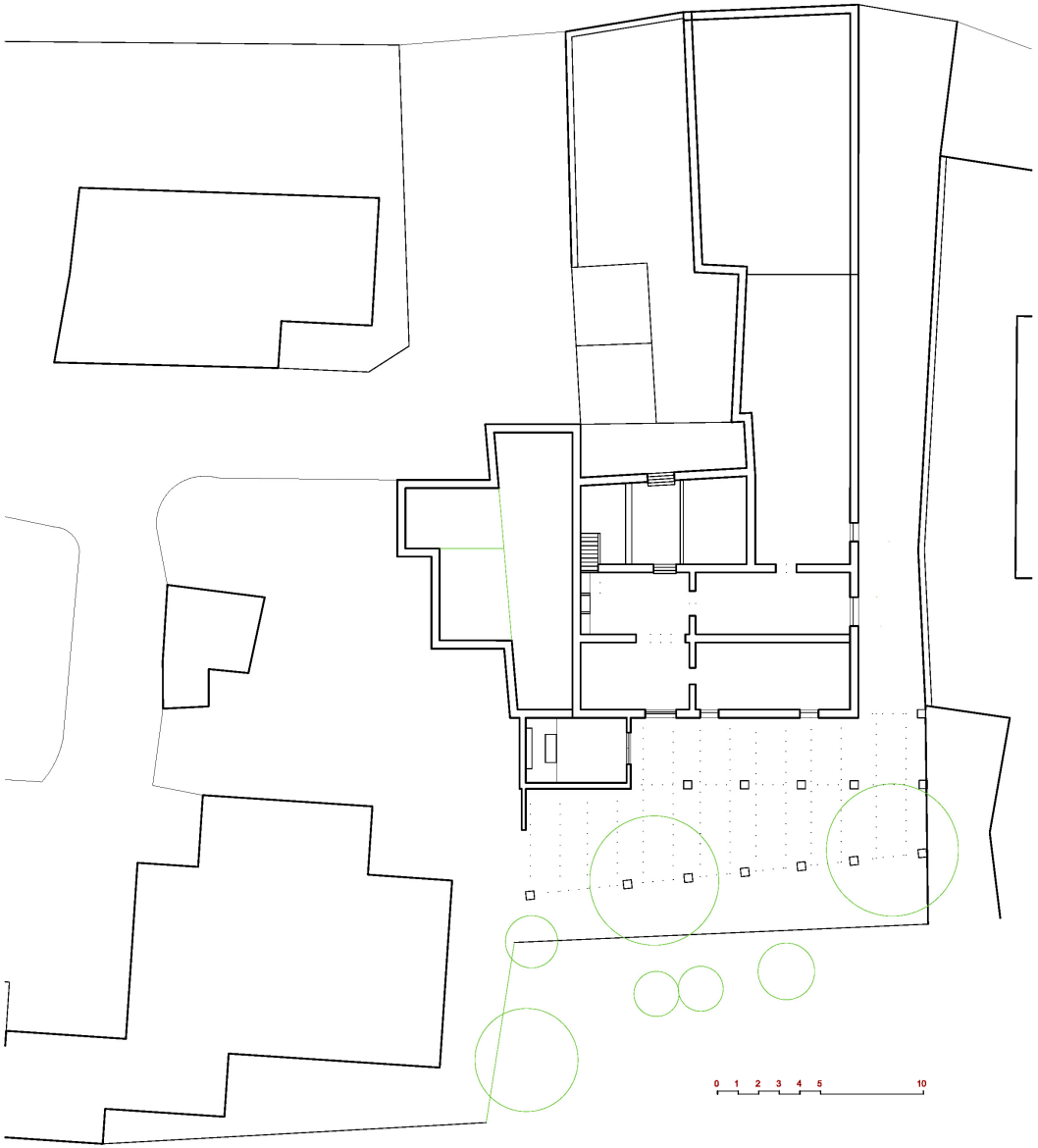

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

ETN 08

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

Las fiestas en honor a Santo Tomás de Villanueva se celebran el primer domingo de septiembre. Desde la década de 1990 se realiza un novenario previo a la celebración de la fiesta, en el que cada día se cantan los gozos. El texto de los gozos a Santo Tomás de Villanueva está compuesto por cuatro estrofas:

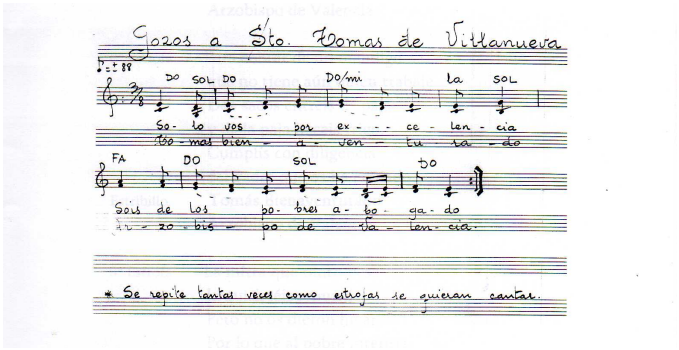

GOZOS A SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA

Solo Vos por excelencia
sois de los pobres abogados
Tomás Bienaventurado
Arzobispo de Valencia.

De la Fe volvisteis escudo
luego que la, luz miréis
con la cruz os abrazáis
por seguir a Dios desnudo.
Niño con tanta prudencia
proseguís lo comenzado
Tomás Bienaventurado…

Para cobrar de un mendigo
que no tiene aún quién trabaje
dos sacos entréis de paja
y de la paja hacéis trigo.
Cumplís con diligencia
Del padre que os ha enviado
Tomás Bienaventurado…

La mitra que tanto pesa
la quisisteis renunciar
pero no os dieron lugar.
Por lo que al pobre interesa
llora al pobre vuestra ausencia
afligido y lastimado.
Tomás Bienaventurado…

En la cuidad Santa y rica
Villanueva soberano
el Pontífice Romano
vuestra santidad publica.
Justifica en su sentencia
la limosna que habéis dado
Tomás Bienaventurado…

Bendecid nuestras dolencias
pues de Dios sois tan amado
Tomás bienaventurado
Arzobispo de Valencia.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARÍA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

ETN 08

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS:

El estado del ermitorio es bueno, con sus muros en buen estado y su carpinteria y espadañas perfectamente conservadas. El porche doméstico se mantiene en buen estado para celebrar allí la fiesta. El huerto jardín esta en peor estado y quizás falto de conservación. La calle de entrada nos sitúa en esos espacios semi-públicos tan particulares de la zona, con un ambiente de calle cerrada, con plantas y macetas y una mezcolanza compleja de dominios públicos y privados, quizás con cierto interés sociológico.

Los espacios de la fiesta están más abandonados y son en exceso duros, como es propio en estos lugares festivos alteanos. Quizás un cierto decoro y control formal sería de agradecer. La eliminación de los restos de las fiestas, de las arquitecturas efímeras, debiera ser de ley el quitarlos al terminar las fiestas para mantener el lugar en perfecto orden de uso y dignidad.

El entorno circundante es relativamente caótico, con espacios de configuración compleja y muy privatizados. La existencia de muros más o menos arruinados y cercas, obligaría a una pequeño proyecto de control visual de una zona de gran rentabilidad visual y social.

ELEMENTOS IMPROPIOS.- Arquitecturas efímeras de restos de la fiesta existentes en la llamada Era de la Festa

5. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO:

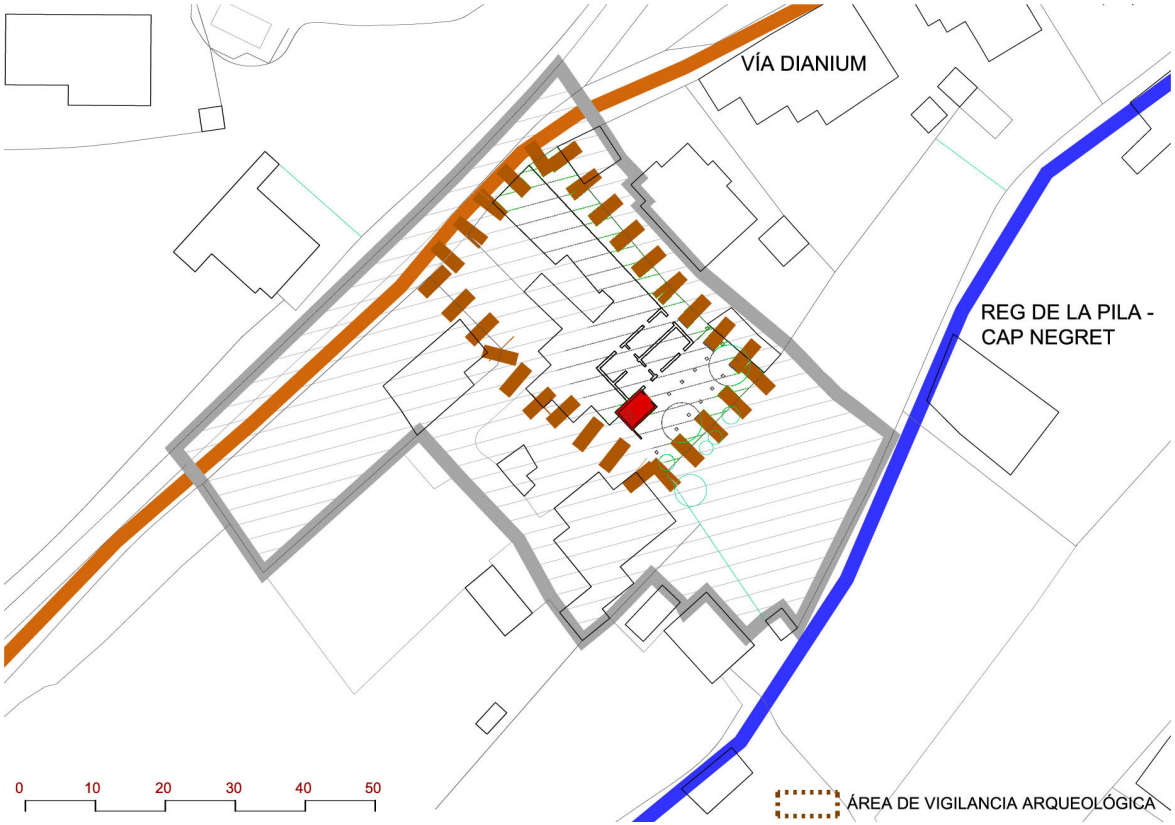

El Entorno de Protección presenta condiciones complejas espaciales y de propiedad. Limita con el antiguo Camino de Alicante y penetra por la calle de acceso al ermitorio; cierra por el este ajustándose a las parcelas colindantes llegando a la era por el suroeste. Definimos tres elementos básicos; 1.- Ermitorio: PROTECCIÓN INTEGRAL de sus formas, partes y arquitectura en general. 2..- PROTECCIÓN AMBIENTAL de las zonas inmediatas al ermitorio: casas, calle de acceso, porche y huerto-jardín, conservarán su forma y proporciones. 3.- PROTECCION AMBIENTAL de la Era de la Festa, Existe un **PANEL CERÁMICO** anterior al 1940 **con la consideración de BRL. Las parcelas anexas al bien incluidos en el ámbito de protección**, se recomienda sean consideradas como suelo no urbanizable de protección agrícola, estableciendo un régimen adecuado para las construcciones e instalaciones precisas con el fin de que no se afecte a la visualización del bien, conservando el paisaje agrario con la dignidad adecuada, tal como indica la L.P.V.. En los terrenos no edificados de Suelo No Urbanizable, se estará a lo dispuesto en el PGOU de Altea, y en su caso a lo que indique la Ley del S. N.U. de la C.V., siempre con retranqueos a lindes de 15 mts. En las parcelas no incluidas completamente en el ámbito, cualquier nuevo volumen debe situarse fuera del mismo. **Los edificios tangentes con el Entorno de Protección** mantendrán su forma actual prohibiendo cualquier variación que afectara a la visualización del Bien o a la escena donde se desarrolla la Fiesta. Los cuerpos arruinados pueden recuperar la arquitectura original la cual deben justificar adecuadamente. Cualquier intervención en los edificios existentes en el entorno o tangentes a él debe atender a los requerimientos del Art. 12 del Dec. 62/2011, conservando, levantando o manteniendo los tipos edificatorios tradicionales.

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN

03018A005000850000UE - 03018A005000860000US - 03018A005000870000UZ - 03018A005005940000UI - 03018A005005960000UE - 03018A005006090000UL - 03018A00500580

BRL PROTECCIÓN

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

ETN 08

ERMITA DE SANT TOMÀS y PANEL DE SAN JAYME

6. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS:

6.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN:

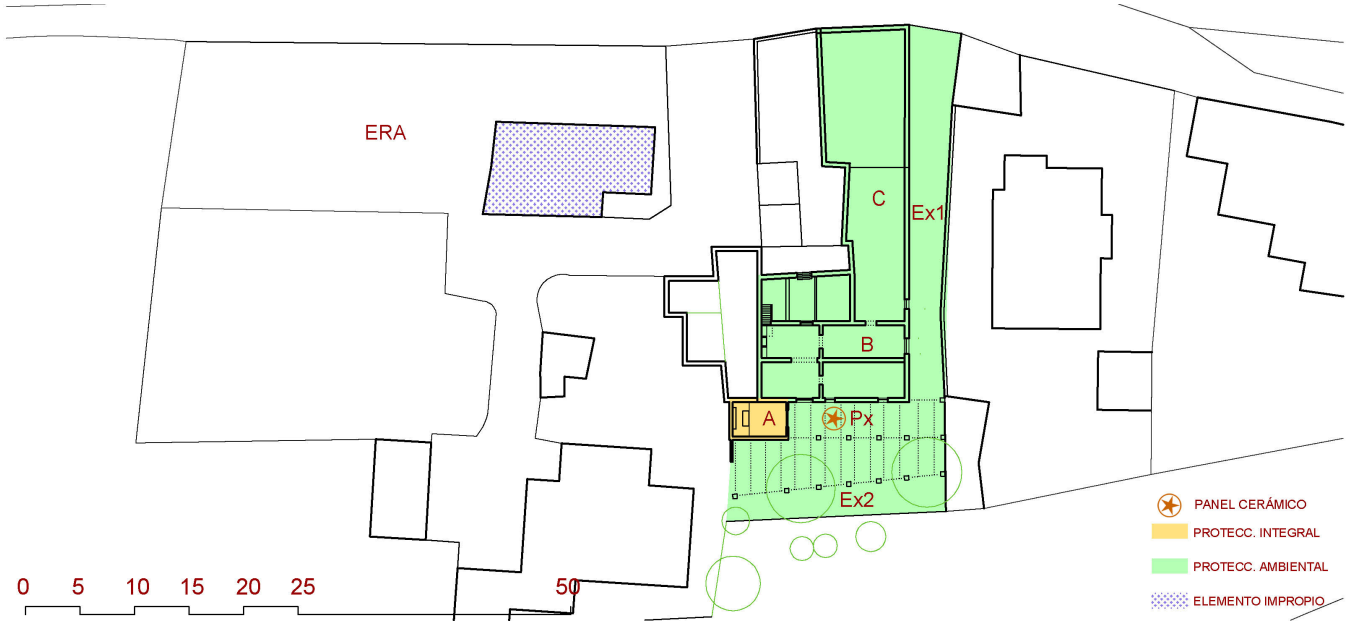

ROTECCIÓN INTEGRAL de la Ermita **-A-**, conservando su estructura: muros y cubierta, su fachada y espadaña, el revoco y el color del mismo, los elementos interiores de su arquitectura, solados e impostaciones. PANEL CERÁMICO anterior al año 1940. **PROTECCIÓN AMBIENTAL** del porche anexo oeste **-Px-,** la calle de acceso a la ermita **-Ex1-**, los espacios arbolados en torno a la ermita **- Ex2-**. Se conservarán los espacios abiertos construidos en torno a la ermita, incluyendo la calle de acceso y el porche antestante a la capilla. Se podrán hacer obras de reparación de solados externos y disponer de elementos muebles para las fiestas, los cuales serán recogidos inmediatamente tras los festejos.

PROTECCIÓN AMBIENTAL del conjunto formado por los cuerpos **B y C**, conservando en el caso del edificio B estructura de muros y forjados, espacialidad de las estancias en el acceso, fachada al porche y cubierta. En el caso del edificio C, volumetría, cubiertas y fachada al espacio EX1 y al camino Real. **Espacios abiertos inmediatos a la ermita: La era** se mantendrán libres de edificación. En general se podrán hacer obras de reparación de solados externos y disponer de elementos muebles para las fiestas, los cuales serán recogidos inmediatamente tras los festejos.

RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES: La ermita es una arquitectura acabada en sí misma que no permiten ningún tipo de ampliación o transformación; tampoco permite variaciones en el espacio interno, ni en los acabados de su arquitectura. Cualquier tipo de variación será en el interior de los espacios de valor ambiental sin afectar a la volumetría ni a la fachada. Cualquier intervención debe velar por conservar la arquitectura y acabados originales.

6.2.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

A.- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

(CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS, COMPARTIMENTACIÓN, CUBIERTAS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA, REJERÍA,..)

MUROS, CUBIERTA, ESPADAÑA, PORCHE.

B.- OTROS (BIENES INMUEBLES, JARDINERÍA, ...)

ALTAR Y CUADRO EXISTENTE.

6.3.- USOS PROPUESTOS :

LOS INDICADOS EN PGOU. RELIGIOSOS Y CULTURALES - RESIDENCIALES/COMP.

6.4.- DESTINO PÚBLICO O PRIVADO : PRIVADO

7. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- LLORENS BARBER, R. Diccionario de Altea y sus cosas. Altea. Revista Altea, 1983.
- LLORENS BARBER, R. Historia de Altea, siglo XVIII. Altea,1988.
- MARTÍNEZ I MARTÍNEZ, F. Coses de la meua terra (vol. II). Altea: Aitana, 1987.
- RIPOLL MARTINS, J.F. Costumbres, tradiciones y música folklórica religiosa de la Villa de Altea. (Trabajo inédito)

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AJUNTAMENT D'ALTEA

ETN 08 ANEXO - PANEL CERÁMICO

ERMITA DE SANT TOMÀS Y PANEL DE SAN JAYME

NIVEL DE PROTECCIÓN:	BRL
CATEGORÍA:	D.- ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL
TITULARIDAD:	PÚBLICO X PRIVADA
TITULAR:	Josefa Borja Peix

LOCALIZACIÓN :	Partida Cap Negret, 110 - Antic Camí Reial (Via Dianium) -
COOR. UTM (ETRS89) :	30 757887 E 4277839 N
POLÍGONO / PARCELA :	5 / 580
REFERENCIA CATASTRAL :	03018A005005800011GO

FECHA: 2012 AUTORÍA: M. del Rey (Arquitecto) COLABORADORES: P. Soler (Ldo. HIstoria); J. Martínez (Arqueólogo)

1. DESCRIPCIÓN:

PANEL DE SAN JAYME

Panel de San Jayme, en el patio interior de la casa anexa a la ermita de Sant Tomás en Cap Negret. Panel formado por 12 azulejos de aproximadamente 15 x 15 cm, que incluyen en sí el propio marco en relieve. Panel en muy relativo buen estado con solo una pieza dañada, situado sobre la fachada de la casa de la ermita.

El panel representa la imagen del Santiago Matamoros en su estampa popular, con su caballo y espada y vestido con los atributos del santo, con las conchas de peregrino y sus característico sombrero. El cordel, triunfante se abre paso sobre una multitud de infieles.

Los colores son fríos, en verdes ya azules, solo el aura del santo con su amarillo centra la atención de la escena sobre la cabeza de san Jayme .

2. LOCALIZACIÓN:

Situado en el patio interior de la casa anexa a la ermita de Sant Tomás en Cap Negret.

3. DATACIÓN: PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX

4. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE BASE :	MURO FACHADA
FÁBRICAS :	MAMPOSTERIA
CUBIERTAS :	AIRE LIBRE
CONSERVACIÓN :	BUENA

5. ÁMBITO DE PROTECCIÓN:

El propio muro del patio donde se sitúa el panel.

En el caso de demolición del inmueble o de reforma que afecte al punto del edificio donde se ubica el panel, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA

ETN 08 **ANEXO - PANEL CERÁMICO**

ERMITA DE SANT TOMÀS Y PANEL DE SAN JAYME

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

CONSERVACIÓN:	X
RESTAURACIÓN:	X
ELIMINAR ELEMENTOS IMPROPIOS	
REPOSICIÓN ELEMENTOS PRIMITIVOS	
REFORMA DE ALGUNA DE SUS PARTES	

CONDICIONES:

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general se aplicará la Ley de Patrimonio Valenciano (LPCV) - Ley 4/1998 de 11 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998. Modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley urbanística Valenciana (LUV) - Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Aplicación de los dispuesto en el art. 50 .4 de la LPCV, cualquier actuación ,pública o privada, que se lleve cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultaneamente que se produzca la snotificación al interesado.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

9. OBSERVACIONES:

El tercer azulejo de la derecha y el central de la línea superior se encuentran partidos en varios trozos, pero sin partes faltantes.

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 01/08/2019, el Ayuntamiento de Altea acordó aprobar el presente documento, en cumplimiento del artículo 54.1 de la LOTUP.
El Secretario.
AYUNTAMIENTO DE ALTEA (Alicante) SECRETARIA GENERAL
AJUNTAMENT D'ALTEA